

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

**PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE CONSTANCIA DE EGRESADO DE MANERA VIRTUAL DURANTE LAS RESTRICCIONES DE LA PANDEMIA DE COVID 19, EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

Entre la problemática originada por la pandemia del COVID-19 se encuentran una serie de actividades de la Universidad, entre las cuales ubicamos a los trámites realizados por los estudiantes y egresados para obtener documentos y certificaciones que conlleven a la culminación de sus estudios y a la certificación consecuente, obligando que se implementen actividades a través de la utilización de la Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC), con lo cual se permita atenuar las dificultades en la tramitación de documentos oficiales como las Constancias de egresados y otros que correspondan a su emisión por parte de la Facultad, modificando las actividades presenciales que realizaban por la de trabajo remoto o virtual.

**NORMAS LEGALES**

Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las demás normas complementarias y conexas vigentes, y sus modificatorias.

Decreto Supremo N° 0043-2016-SA, Decreto Supremo que actualiza el anexo N° 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA “Reglamento de la Ley N° 26790”.

Decreto de Urgencia N° 025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria, frente al COVID19 en el territorio nacional.

Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del CORONAVIRUS (COVID-19).

Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el Territorio Nacional.

Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Decreto Supremo N° 010-2020-TR que, en su Segunda Disposición Complementaria Final, señala que resulta de aplicación supletoria al Sector Público.

Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que establece la Guía para la prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

## **FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.

Resolución Ministerial 448- 2020-MINSA, reemplaza a la derogada Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo exposición a COVID-19”.

R.M 103-2020-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las Entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”

Resolución del consejo directivo N° 039 – 2020 – SUNEDU – CD, aprueban “Criterios para la supervisión de la adaptación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID – 19”

El D.S. N° 094-2020-PCM establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID – 19.

Resolución Ministerial 337- 2020-MINSA y sus modificatorias, se delega a CENSOPAS la administración del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo", en el Sistema integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud, así como su fiscalización posterior.

Decreto de Urgencia N° 026-2020 del 15/03/2020 que faculta a empleadores del Sector Público y Privado a implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo

Decreto Legislativo N° 1496 del 10/05/2020 que modifica el artículo 47 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, con la finalidad de garantizar los servicios de educación superior universitaria, optando por la modalidad a distancia o no presencial facilitada por medios tecnológicos y además otras normas.

Por lo expuesto y mientras persista el estado de emergencia originado por la pandemia de COVID 19 y para no afectar los derechos de los estudiantes, se pondrá en práctica este procedimiento para la emisión de la Constancia de Egresado, los mismos que no modifican ni alteran lo establecido en el Reglamento General de Estudios de la Universidad, que será de aplicación para las Áreas involucradas de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos:

### **I. RECEPCION DE EXPEDIENTES**

La recepción de los expedientes de requerimiento de CONSTANCIA DE EGRESADO, se hará de manera virtual a través de la Mesa de Partes de

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

la Facultad: [fipa.decanato@unac.edu.pe](mailto:fipa.decanato@unac.edu.pe), cumpliendo los requisitos dispuestos por el Reglamento General de Estudios, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1852017-CU.

### II. DE LOS REQUISITOS

Los requisitos para obtener la constancia de egresado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 102° del citado Reglamento General de Estudios, son los siguientes:

- SOLICITUD (formato oficial) dirigida al señor Decano de su Facultad, indicando el año de ingreso y egreso, modalidad de ingreso y ciclos que ha cursado, según formato, consignando obligatoriamente su dirección real, mail, teléfono y correo electrónico. (consignar los datos en forma clara) El trámite virtual y pago correspondiente se efectuará al siguiente Link:  
<https://unac.edu.pe/pagos-tramites>
- Certificado de Estudios(original) emitido por la Oficina de Archivo General de Registros Académicos y Archivos Académicos (ORAA). El trámite virtual se efectuará en el siguiente correo: [oraa@unac.edu.pe](mailto:oraa@unac.edu.pe)
- Constancia de Ingreso a la Universidad Nacional del Callao (original) otorgado por la oficina de Registros académicos (ORAA). El trámite virtual se efectuará en el siguiente correo: [oraa@unac.edu.pe](mailto:oraa@unac.edu.pe)
- Constancia de haber realizado, por lo menos, tres (03) meses de prácticas Pre-Profesionales, en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización en donde realizó las prácticas debe indicar la realización de prácticas pre profesionales , la fecha de inicio y termino así como el área donde se realizaron tales prácticas.
- Constancia Única de no adeudar a la Biblioteca Central, y Banco de Libros. El trámite virtual se efectuará al siguiente Link: <https://osa.unac.edu.pe/of-servicios-acad%C3%A9micos/tramites.html>.
- Constancia Única de no adeudar a la Biblioteca Especializada, Centro de Cómputo y Laboratorios, las mismas que serán visados por el Decano de la Facultad. El trámite virtual se efectuará a los siguientes correos: [fipa.biblioteca@unac.edu.pe](mailto:fipa.biblioteca@unac.edu.pe) Biblioteca especializada , [fipa.otic@unac.edu.pe](mailto:fipa.otic@unac.edu.pe) o [cristhian.huaira@gmail.com](mailto:cristhian.huaira@gmail.com) centro de cómputo y [gcpesantesa@unac.edu.pe](mailto:gcpesantesa@unac.edu.pe) laboratorio
- Constancia de no adeudar pagos a la UNAC, emitida por la oficina de tesorería. El trámite virtual se efectuará al siguiente correo: [tesoreria@unac.edu.pe](mailto:tesoreria@unac.edu.pe)

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

- Recibos originales de los pagos adheridos en hoja aparte, de las tasas vigentes por Constancia de Egresado, Biblioteca Central, Banco de Libros, Biblioteca Especializada, Centro de Cómputo, laboratorio y . El trámite virtual se efectuará al siguiente Link:

<https://unac.edu.pe/pagos-tramites>

- Constancia de Egresado	S/ 31.00
- Biblioteca Central	S/ 5.00
- Banco de Libros	S/ 5.00
- Biblioteca Especializada	S/ 5.00
- Centro de Cómputo.	S/ 5.00
- Laboratorio de Física	S/. 5.00
- Laboratorio	S/. 5.00

- Tres (3) fotografías tamaño carné recientes, iguales y a color, fondo blanco impresas en **PAPEL MATE** (no instantáneas, ni digitales). Los varones deberán tomarse la fotografía con saco y corbata, y las damas con saco y blusa (**las fotos serán recibidas y pegadas el día del recojo de la Constancia de Egresado en físico**).

**III. PRESENTACION DE SOLICITUDES DE MANERA VIRTUAL**

Los **solicitantes presentarán en forma digital** a la manera de un expediente completo a través del correo de la Mesa de Partes de la FIPA [fipa.decanato@unac.edu.pe](mailto:fipa.decanato@unac.edu.pe), todos los documentos que son requisitos, según el Reglamento, que están señalados en el numeral II) de la presente TD, pero escaneados y en el orden establecido.

***Los solicitantes conservarán los documentos originales en su respectivo folder para ser entregados a la Secretaría Académica de la Facultad, al momento de recoger la Constancia de Egresado solicitada.***

Se recomienda a los interesados consignar en la solicitud del formato oficial, sus datos en forma clara para evitar correcciones futuras: colocar nombres y apellidos indicando acentuación si las tienen, así como los nombres compuestos (Ejm. María del Rosario o apellido De la Cruz) indicar si es con letra mayúscula o minúscula. Asimismo, las direcciones electrónicas se deberán consignar en forma clara y completa.

**IV. DEL TRAMITE INTERNO DE ATENCION**

Una vez recepcionado el expediente virtual por la Mesa de Partes de la FIPA, éste será derivado en un plazo máximo de un día a la Escuela Profesional que corresponda para su revisión y emisión del Dictamen del

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

## **FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

Comité Directivo posteriormente, el expediente se remitirá al Decanato para la elaboración de la CONSTANCIA DE EGRESADO solicitada, la misma que será entregada en forma presencial al interesado(a) los días jueves en la ciudad universitaria estrictamente en la fecha y horario que será programada por la Secretaría Académica de la Facultad.

El trámite, de acuerdo con los dispositivos vigentes tiene una duración de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la presentación del expediente.

### **V. ENTREGA DE LA CONSTANCIA SOLICITADA**

La entrega de la Constancia de Egresado, será en forma presencial y estrictamente personal por tener que firmar la constancia, copias, y cuaderno de registro, además de colocar huella digital.

La entrega de la constancia estará a cargo del personal de la Secretaría Académica de la Facultad, siguiendo los protocolos de bioseguridad previstos por el gobierno, y se realizará contra entrega del expediente físico en un folder manila en estricto orden como lo indica el Reglamento General de Estudios, el día del recojo de la Constancia de Egresado.

La fecha y hora serán programados y se comunicarán oportunamente al solicitante vía correo electrónico. En caso que el solicitante no acuda, será reprogramado para una fecha próxima.

### **VI. DECLARACION JURADA**

El solicitante entregará una Declaración Jurada donde señale que la documentación presentada es copia fiel del original y que de encontrarse alguna irregularidad autoriza a que se deje sin efecto el trámite de la constancia de egreso. Asimismo, deberá indicar que se compromete a entregar la documentación física y en original, este formato será entregado y llenado el día del recojo de la Constancia de Egresado, la misma que se firmará en presencia del personal de la Secretaria Académica y además la huella digital.